



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a diciembre de 2022, con pago retroactivo de los meses de enero, febrero y marzo.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 126, 133 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de él deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- IV. Que en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño de las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal.
- V. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



coincidente con el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y por cuanto a la facultad y deber del Estado, de su promoción, fomento y estímulo.

- VI. Con la finalidad de desarrollar acciones en el beneficio del deporte municipal, se plantea implementar el programa denominado **becas deportivas municipales**, con el objetivo de beneficiar con apoyo económico a veinticinco deportistas con edad máxima de 25 años de edad residentes del Municipio de Tulum, y son quienes integran las academias deportivas municipales, así como la inclusión de personas deportistas de bajos recursos en los apoyos que proporciona el presente acuerdo, será en igualdad de oportunidades, por lo que, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, opiniones o preferencias, para que continúen con su preparación física y deportiva y se mantengan como atletas de alto rendimiento con una vida saludable para lo cual la distribución de las becas se llevará a cabo de la siguiente manera: será otorgado a quienes por su trayectoria desempeño o actuación sobresaliente en el ámbito nacional e internacional en la modalidad deporte no profesional, deporte profesional, deporte adaptado.
- VII. Que el número de becas deportivas municipales y sus respectivos importes serán, en los términos siguientes: 25 becas deportivas, cada una por un importe único de \$2,000.00 (son dos mil pesos 00/100 moneda nacional) en este sentido, la erogación mensual que se requiere para el otorgamiento de los apoyos económicos que se otorgarán a través del programa de becas deportivas municipales, asciende a la cantidad de \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- VIII. Será cancelada la beca deportiva y otorgada a otro deportista en los casos siguientes:
- Por cambio de domicilio fuera del Municipio de Tulum.
 - Por darle a la beca un uso distinto a lo estipulado en el presente acuerdo.
 - Por descubrirse en la persona becada el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias Prohibidas generando una imagen negativa al deporte.
 - por realizar declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores y/o grupos multidisciplinarios.
 - Por conducta inapropiada dentro y fuera del ámbito deportivo con base en los reglamentos de participación de los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales.
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de doce meses, periodo que comprende del mes de enero del año dos mil veintidós hasta el mes de diciembre del mismo año, con la posibilidad de pago retroactivo de los meses de enero, febrero y marzo. Así mismo se establece que los atletas que resulten beneficiados por el programa de becas deportivas municipales, deberán mantenerse en constante preparación física y deportiva, se mantengan como atletas de alto rendimiento con una vida saludable y que tengan participación en los Juegos Nacionales y Paranales de la CONADE.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



- X. Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de atletas en el programa de becas deportivas municipales, se establece que quedaran excluidos de este programa, los atletas que hayan sido beneficiados con becas deportivas federales o estatales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Acuerdos

Primero.- Se Aprueba el programa de becas deportivas municipales para el periodo que comprende del mes de enero del año dos mil veintidós hasta el mes de diciembre del mismo año; se autoriza el pago retroactivo de los meses de enero, febrero y marzo.

Segundo.- Se faculta y autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de tesorero municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".


C. Marciano Dzúl Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a diciembre de 2022, con pago retroactivo de los meses de enero, febrero y marzo, aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de marzo de 2022.